


Bogotá D.C., mayo de 2026.

Señor (a)
ANONIMO
Ciudad.



 Radicado N° **S-2026-164546**
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fecha: 05-05-2026 - 20:53
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Folios: 4 Anexos:
Radicador: NANCY OSMID RODRIGUEZ SALDANA - 1800
Destino: ANONIMO

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: **MAO35**

ASUNTO: Respuesta a comunicación con referencia SDQS 2698772026

Reciba un cordial saludo de parte de la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE), de la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá camina segura 2024-2027”, que concibe la educación de calidad como derecho y pilar de desarrollo capaz de crear una senda de aprendizaje y conocimiento, tiene como propósitos primordiales: fortalecer las habilidades socioemocionales de las comunidades educativas en Bogotá favoreciendo la promoción de la salud mental y la mejora del clima escolar, la disminución de los factores de riesgo en los entornos escolares, la prevención de violencias y la promoción de derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la ciudad.

Todo lo anterior se lleva a cabo a través del Programa de Escuelas con Emociones de la SED, desde donde la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) genera acompañamiento en el nivel central, local e institucional promoviendo la adecuada implementación de la Ley 1620 de 2013, los Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en los ámbitos familiares, comunitarios, escolares y en sus entornos. Buscando con ello garantizar el bienestar de las comunidades educativas en general y construir ambientes de aprendizaje de calidad.

En ese sentido, la Oficina para la Convivencia Escolar - OCE, en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013, cuenta con el Sistema de Alertas, plataforma informática que permite a los colegios del Distrito reportar y realizar seguimiento a los eventos o situaciones de presunta vulneración de los derechos de las niñas, niños y jóvenes que se presentan en el interior de los colegios o fuera de estos, ya sea en el contexto familiar, social, virtual o en el entorno educativo. Las situaciones se clasifican de acuerdo con los siguientes módulos: **(1)** abuso y violencia, **(2)** maternidad y paternidad temprana, **(3)** accidentalidad, **(4)** trastornos de aprendizaje, **(5)** consumo de sustancias psicoactivas (SPA), y **(6)** conducta suicida.

En este orden de ideas, me permito dar respuesta para cada uno de los puntos mencionados conforme a las competencias atribuidas a la Oficina para la convivencia Escolar establecidas en el artículo 14 del Decreto Distrital 650 del 2025 que compila el Decreto 310 del 2022, en los siguientes términos:

- **INCLUSIÓN DE UNA CATEGORÍA ESPECÍFICA PARA “ACOSO ESCOLAR / BULLYING”:** ACTUALMENTE, EL SISTEMA NO CUENTA CON UN TIPO DE VIOLENCIA CLARAMENTE DEFINIDO PARA ESTE FENÓMENO, LO QUE GENERA AMBIGÜEDAD AL MOMENTO DE REPORTAR, DIFICULTA SU CORRECTA CLASIFICACIÓN Y LIMITA EL ANÁLISIS ESTADÍSTICO Y LA FOCALIZACIÓN DE RUTAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADAS.

El Sistema de Alertas opera bajo un enfoque integral alineado con la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, garantizando que el reporte de acoso escolar responda a una ruta de atención integral descrita en los **Protocolos de Atención Integral**¹. Para ello, el sistema solicita en primera instancia la identificación del lugar de ocurrencia, distinguiendo entre el espacio físico institucional (colegio/ lugar de estudio) y los ambientes digitales, y posteriormente tipifica la violencia en categorías físicas, psicológicas o económicas.

Un componente central del módulo, posteriormente si se identifica se activa cuatro preguntas diagnósticas que verifican si la situación ha sido reiterativa, presentándose más de dos veces en dos meses—, si existe una intención deliberada de daño hacia la víctima, si se ha generado una afectación real en la salud física o emocional del estudiante y si el evento ha derivado en una incapacidad médica conforme lo menciona la Ley. Este proceso de categorización permite individualizar de manera efectiva el reporte, facilitando la relación de uno o varios presuntos agresores, incluyendo no solo a otros estudiantes sino también a personal docente, administrativo o directivo, quienes pueden ser vinculados a través de la base de datos institucional. Al complementar esta información se complementa con señales físicas y emocionales que se presentan en el caso. En cuanto al análisis estadístico esto permite tener una trazabilidad de datos desde el año 2014 y se puede cruzar con los demás datos sociodemográficos de cada estudiante.

- **IMPLEMENTACIÓN DE UN FLUJO GUIADO E INTERACTIVO PARA EL REPORTE DE ALERTAS:** SOLICITAMOS QUE, SIGUIENDO EL MODELO EXITOSO DE LA CATEGORÍA “SALUD MENTAL”, SE HABILITE UN SISTEMA DE OPCIONES PROGRESIVAS QUE, SEGUN LAS SELECCIONES DEL USUARIO, VAYA ORIENTANDO, DESCARTANDO RUTAS O INDICANDO LOS SIGUIENTES PASOS. ESTA METODOLOGÍA DEBERÍA EXTENDERSE A LAS DEMÁS CATEGORÍAS DE VIOLENCIA, YA QUE LA REDACCIÓN LIBRE DE DESCRIPCIONES SUELE GENERAR INCONSISTENCIAS Y POSTERIORES SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE NO SIEMPRE SON CLARAS NI ÁGILES. UN FLUJO GUIADO OPTIMIZARÍA LA ELABORACIÓN DE ALERTAS, REDUCIRÍA ERRORES HUMANOS Y ESTANDARIZARÍA LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN INGRESADA.

¹ La descripción e información detallada de las actividades puede consultarse en el “Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos”, al cual pueden acceder a través del siguiente enlace de la página web de la SED: <https://oce.educacionbogota.edu.co/repositorio/directorio-de-protocolos-de-atencion-integral-version-60>

Frente a la solicitud de implementar un flujo guiado e interactivo para el reporte de alertas, basado en el modelo de la categoría de salud mental, es preciso aclarar que, dicho diseño corresponde específicamente al módulo de conducta suicida, el cual fue desarrollado bajo requerimientos técnicos expresos de la Secretaría Distrital de Salud y su componente de vigilancia epidemiológica (SISVECOS). Este módulo integra un listado de factores y señales de riesgo que, al ser identificados, permiten tipificar la situación o emitir un concepto técnico para la toma de decisiones. No obstante, los módulos de "Abuso y Violencia" y "Consumo de Sustancias Psicoactivas" operan enlazados a subsistemas de vigilancia distintos, como SIVIM y VESPA, lo que implica que cualquier rediseño orientado a un flujo guiado requeriría un trabajo técnico conjunto y una armonización estructural con la Secretaría Distrital de Salud. Debido a la arquitectura actual de los sistemas de información de ambas secretarías, un cambio de esta magnitud supondría una reingeniería estructural que no es viable ejecutar de manera inmediata.

A pesar de estas limitaciones técnicas, valoramos sus recomendaciones y les extendemos una invitación formal para generar un espacio de diálogo técnico donde se debatan las necesidades y dificultades detectadas en el sistema. Es importante señalar que, la versión actual del Sistema de Alertas fue sometida a una fase de pilotaje con orientadores de diversas localidades y perfiles profesionales validando su carácter intuitivo; sin embargo, reconocemos que persisten desafíos relacionados con el error humano y las diversas interpretaciones conceptuales en el registro. En consecuencia, nuestro objetivo es concertar acciones de mejora que optimicen la plataforma sin comprometer su estabilidad actual.

Para tal fin, los invitamos a contactarnos a través del correo electrónico: sistemadealertas@educacionbogota.gov.co, para coordinar una mesa de trabajo y dar a conocer las acciones que estamos desarrollando para mejorar y establecer compromisos a mediano y largo plazo que fortalezcan la calidad y eficacia del registro en el sistema.

- **HABILITACION DE REGISTRO DE ACCIONES PARA TODAS LAS ENTIDADES INTERVINIENTES:** EN LA ACTUALIDAD, SOLO SE EXIGE A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DOCUMENTAR SUS GESTIONES, MIENTRAS QUE LAS DEMAS ENTIDADES QUE ACOMPAÑAN LOS CASOS (EQUIPOS PSICOSOCIALES, SALUD, POLICIA, BIENESTAR FAMILIAR, DEFENSORIAS, ENTRE OTRAS) CUENTAN CON UN ESPACIO HABILITADO PARA REGISTRAR SUS INTERVENCIONES PERO NO LO HACEN. EL EXIGIR Y GARANTIZAR QUE TODAS LAS INSTANCIAS DOCUMENTEN SUS ACCIONES GARANTIZARA UNA TRAZABILIDAD COMPLETA, EVITARA DUPLICIDAD DE ESFUERZOS, FORTALECERA LA ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL Y FACILITARA EL SEGUIMIENTO REAL DE CADA CASO.

Es fundamental precisar que el **Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación del Distrito** se encuentra actualmente interoperando con tres subsistemas de vigilancia epidemiológica de la **Secretaría Distrital de Salud: el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida (SISVECOS), el Sistema de Vigilancia en Salud Pública de las Violencias de Género, Intrafamiliar y Maltrato Infantil (SIVIM) y el Sistema de Vigilancia Epidemiológica del Consumo de Sustancias Psicoactivas (VESPA)**. Esta integración tecnológica permite que los casos reportados sean remitidos de manera directa a dichas instancias para su respectivo análisis y gestión, permitiendo que el sistema reciba retroalimentación que los usuarios pueden verificar

en el módulo de seguimiento representando un avance significativo en la trazabilidad de la Ruta de Atención Integral.

Entendemos la necesidad imperiosa de contar con un registro unificado que garantice la trazabilidad total de las intervenciones. Sin embargo, es necesario aclarar que la interoperabilidad total depende de marcos normativos y presupuestales que trascienden la competencia exclusiva de la SED. Mientras estas barreras estructurales se resuelven, continuaremos fortaleciendo la relación técnica con la Secretaría Distrital de Salud para optimizar los reportes actuales y seguiremos gestionando los espacios necesarios para que la articulación con Comisarías de Familia e ICBF sea una realidad. Por lo tanto, reafirmamos nuestro compromiso de seguir liderando estas mesas de trabajo.

Teniendo en cuenta que, su solicitud es anónima y no cuenta con información de contacto, desde la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE), se solicitó a la Oficina de Servicio al Ciudadano de la Secretaría de Educación del Distrito (SED), la publicación de este documento de respuesta en la página web de la entidad para su respectiva consulta.

Finalmente, se recalca el compromiso de la Secretaría de Educación Distrito (SED) en la consolidación de escuelas protectoras y garantes de los derechos de los niños, niñas y jóvenes de las comunidades educativas.

Cordialmente,

**USSA CRISTIANO
EDWIN ALBERTO**

Firmado digitalmente por USSA
CRISTIANO EDWIN ALBERTO
Fecha: 2026.05.05 11:20:32 -05'00'

EDWIN ALBERTO USSA CRISTIANO.

Jefe de la Oficina para la Convivencia Escolar.

Elaboró: Andrés Leonardo Urrea, Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar.

Revisó: Nancy Rodríguez, Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar.

Aprobó: Ana Umaña, Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar.